

RESOLUCIÓN N° **015** DE **2022**

CT 4 FNF 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, a través de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, se asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros; aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias, así como las vacancias a que haya lugar.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el nominador tiene la potestad para dar por terminado un encargo a través de resolución motivada.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, a través de nombramiento en periodo de prueba.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°.

015

DE

2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que, asimismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Decreto Nacional 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital -CNSC- Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9760 del 19 de septiembre de 2020, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, identificado con el código OPEC No. 66674 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, el 05 de octubre de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la persona que ocupa un lugar de elegibilidad.

Que, el señor LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.489.630, ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 9655 del 19 de septiembre de 2020 para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 015 DE 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución No 210 del 20 de octubre de 2020 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad"*, realizó el nombramiento en periodo de prueba del señor LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.489.630, para ocupar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No 2-2020-16967 del 21 de octubre de 2020, fue comunicada la Resolución No. 210 del 20 de octubre de 2020 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad"* al señor LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, quien mediante comunicación radicada bajo el No 1-2020-15362 del 30 de octubre de 2020 aceptó el nombramiento y solicitó prórroga por 90 días, la cual fue concedida por esta entidad hasta el 15 de marzo de 2021 mediante comunicación radicada bajo el No.2-2020- 18355 del 06 de noviembre de 2020.

Que, el señor LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA, mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-4017 del 12 de marzo de 2021, manifestó que no estaba interesado en tomar posesión del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con código OPEC 66674.

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución 047 del 26 de marzo de 2021 *"Por la cual se deroga la Resolución 210 del 20 de octubre de 2020 "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"* derogó el nombramiento del señor LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA.

Continuación de la Resolución N°. 015 DE 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. CNSC-013 de 2021¹ la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles -Resolución No. 9655 de 2020- del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, identificado con la OPEC 66674, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la entidad.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-11149 de fecha 09 de junio de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de listas de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, identificado con código OPEC 66674, con el elegible que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles de la Resolución 9655 de 2020, esto es, la señora MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.379.250.

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución No. 116 del 24 de junio de 2021 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"* realizó el nombramiento en periodo de prueba de la señora MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, para ocupar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No 2-2021-12752 del 01 de julio de 2021, fue comunicada la Resolución No. 116 del 24 de junio de 2021 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"* a la señora MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, nombrándola en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, quien mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-13649 del 16 de julio de 2021, aceptó el nombramiento y solicitó prórroga de noventa (90) días para posesionarse en el cargo.

¹ *"Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"*002E

Continuación de la Resolución N°. 015 DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

Que, la Secretaría Jurídica Distrital mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2021-13924 del 21 de julio de 2021, aceptó la prórroga solicitada por la señora MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, la cual fue concedida hasta el 26 de noviembre de 2021 y mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2021-15997 de fecha 13 de agosto de 2021 le fue comunicada la fecha, hora y lugar de la posesión en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el día 26 de noviembre de 2021 la señora MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, no se presentó a tomar posesión del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con código OPEC 66674, otorgada mediante Resolución No. 116 del 24 de junio de 2021.

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución 237 del 09 de diciembre de 2021 *“Por la cual se deroga el nombramiento efectuado en el artículo 1° de la Resolución 116 del 24 de junio de 2021”* Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad” derogó el nombramiento de la señora MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Que en cumplimiento de Acuerdo No. CNSC-013 de 2021² la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de lista de elegibles la Resolución No. 9655 de 2020, del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, identificado con el código OPEC No. 66674.

Que mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-24003 de fecha 30 de diciembre de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de listas de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, identificado con código OPEC 66674, con el elegible que ocupó el tercer lugar en la lista de elegibles de la Resolución

² “Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”

Continuación de la Resolución N°. 015 DE 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

9655 de 2020 CNSC, esto es, la señora ALMA ROSA RAMOS MARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No 64.586.540.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora ALMA ROSA RAMOS MARÍA, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio o sobresaliente en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el citado empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA en la actualidad se encuentra provisto en situación administrativa de encargo con la servidora pública WALDINA GÓMEZ CARMONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.263.037, quien fue encargada mediante Resolución No. 060 de 05 de abril de 2021, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital y ostenta derechos de carrera.

Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública WALDINA GÓMEZ CARMONA, actualmente está provisto mediante nombramiento provisional por la servidora pública MARÍA PILAR ESCOBAR REMICIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.755.703, quien fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución No. 075 del 16 de abril de 2021, por el término de duración de la situación administrativa.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. 015 DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que en la historia laboral de la servidora pública MARÍA PILAR ESCOBAR REMICIO, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa, Proceso de Gestión del Talento Humano, no se encontraron las causales de condición de especial protección constitucional.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA correspondiente a la OPEC No. 66674, una vez se realice la posesión a la señora ALMA ROSA RAMOS MARÍA, quien ocupó el tercer lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, se darán por terminados el encargo efectuado a la servidora pública WALDINA GÓMEZ CARMONA, quien deberá retornar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa y el nombramiento en provisionalidad efectuado a la señora MARÍA PILAR ESCOBAR REMICIO.

Que la Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 de 2019 *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”* y sus modificaciones.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar el encargo y el nombramiento provisional antes referidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **015** DE **2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar en periodo de prueba a la señora ALMA ROSA RAMOS MARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.586.540, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 66674 de la de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1.- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir del día de la posesión en el cargo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la señora ALMA ROSA RAMOS MARÍA, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Parágrafo. El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en los decretos distritales 518 del 16 de diciembre de 2021 y 540 del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública WALDINA GÓMEZ CARMONA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.263.037 en el empleo

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. **015** DE **2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 4°.- Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo precedente, dar por terminado el nombramiento provisional a la servidora pública MARÍA PILAR ESCOBAR REMICIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.755.703, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa

Artículo 5°.- Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

Artículo 6°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

14 ENE 2022


WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas - Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa. 
Pedro Alfonso Mejía Sierra - Profesional Especializado - Dirección de Gestión Corporativa. 
Revisó: Magda Mercedes Arévalo Rojas - Directora de Gestión Corporativa. 
Aprobó: Cristhian Felipe Yarce Barragán - Asesor del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital. 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01